

Nº 10: ¿Qué valor tienen las revelaciones privadas?

Aunque no pertenecen al depósito de la fe, las revelaciones privadas pueden ayudar a vivir la misma fe, si mantienen su íntima orientación a Cristo. El Magisterio de la Iglesia, al que corresponde el discernimiento de tales revelaciones, no puede aceptar, por tanto, aquellas “revelaciones” que pretendan superar o corregir la Revelación definitiva, que es Cristo.

A. Explicación de términos y frases:

“Depósito de la fe”: conjunto de las principales verdades y dogmas de fe que todo cristiano debe confesar para merecer este nombre. La razón de ser de la Iglesia se sitúa en la conservación y transmisión fiel de este depósito a todos los hombres de todas las épocas.

“Revelación privada”: se distingue de la «revelación pública», que es la que se inició con la vida pública de Jesús y se cerró tras la muerte de todos los testigos directos de Jesús, es decir, tras la muerte del último apóstol. Las «revelaciones privadas» son las manifestaciones, apariciones,... que han tenido algunas personas privilegiadas en la historia, pero cuyo contenido no forma parte del «depósito de la fe».

Estudio personal o de grupo:

1. Explica a tu modo el contenido del número que estudiamos.

2. Ideas principales:

- Dios se ha manifestado principalmente a través de una «revelación pública», realizada mediante las palabras y obras de Jesús, y conservada a través del testimonio de los apóstoles.
- Dios ha querido también manifestarse a lo largo de la historia a algunas personas concretas con el fin de mantener viva la fe. Esto lo hace a través de «revelaciones privadas»: como las apariciones de la Virgen,...
- Dichas «revelaciones privadas» no pueden considerarse nunca superiores o contrarias a la «revelación pública», sino que están siempre a su servicio.
- El criterio del servicio a la «revelación pública» es el que utiliza el Magisterio para discernir cuáles «revelaciones privadas» pueden ser aceptadas y cuáles no.

C. Dudas y errores frecuentes:

1. Las «revelaciones privadas» tienen la misma validez que la «revelación pública».

Respuesta: Las «revelaciones privadas» no tienen la misma validez que la «revelación pública» ya que aquellas no podrían existir sin esta y, sin embargo, la «revelación pública» sí podría existir sin las «privadas».

2. Es necesario creer en las apariciones de la Virgen o de los santos para salvarse.

Respuesta: No es necesario, ya que las apariciones no pertenecen al «depósito de la fe».

3. Una «revelación privada» puede contradecir alguna verdad perteneciente al «depósito de la fe».

Respuesta: Las «revelaciones privadas» deben estar en armonía con lo dicho en el «depósito de la fe»; de lo contrario no vienen de Dios.